

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REMODELACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE GRISÉN		
Plazo de ejecución del contrato		Veintisiete (27) meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21 %)	TOTAL CON IVA
		716.764,10 €	150.520,46 €	867.284,56 €
(B) Importe máximo de:	Prórrogas:	0,00 € (Sin IVA)		
	Modificados:	0,00 € (Sin IVA)		
	Suministros:	0,00 € (Sin IVA)		
	Servicios:	0,00 € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		716.764,10 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de adjudicación		
☒ Abierto		☐ Un solo criterio ☒ Varios criterios (mejor relación calidad- precio)		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación de la Asistencia Técnica para el Control y Vigilancia, así como los medios técnicos y materiales necesarios durante la ejecución del contrato de la obra siguiente:

- PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REMODELACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE GRISÉN

El objeto de contrato es la prestación de los servicios necesarios para el control y vigilancia durante la reordenación de la configuración de la playa vías y andenes de la estación de Grisén para incrementar sus prestaciones ferroviarias. Incluye asimismo la adecuación del sistema eléctrico de tracción a la nueva geometría, la renovación de aquellos componentes de la superestructura cuya vida útil ha sido agotada, así como otras obras de carácter complementario.

La estación de Grisén se encuentra situada en el P.K. 314,643 de la línea L 200 -Madrid a Barcelona- y en ella se inicia la Línea 702 -Grisén a Cabañas de Ebro- que constituye la rama de un triángulo que hace posible circular directamente entre las líneas Madrid-Barcelona - desde su lado Madrid- y Zaragoza-Castejón de Ebro. Cuenta con vías de apartado, así como con un apartadero industrial de la factoría automovilística Opel.

Para ello se realizarán las siguientes actuaciones:

- Supresión del actual paso a nivel entre andenes mediante la construcción de un nuevo paso inferior completamente equipado.
- Adecuación de la configuración de la playa de vías y su trazado para incrementar sustancialmente la velocidad de circulación de los trenes de viajeros que prestan servicio entre Madrid y Navarra/País Vasco/La Rioja contribuyendo así a reducir su tiempo de viaje.
- Reordenación y ampliación de las vías de apartado para introducir dos de ellas -vías 3A y 3B con 750 m de longitud de vía útil, así como para una más flexible operación de las maniobras asociadas a los tráficos con el apartadero industrial.



- Ampliación de la plataforma para acomodar las necesidades de espacio adicional asociado a la nueva configuración de vías.
- Adaptación de la red de drenaje en las zonas en que se amplía la plataforma a la nueva configuración de la infraestructura incluyendo tanto obras de drenaje longitudinal como transversal.
- Construcción de dos muros de contención de tierras en las zonas donde se amplía el terraplén y la plataforma.
- Adaptación y refuerzo de la estructura del paso inferior existente como consecuencia de la reordenación y mejora de la geometría de las vías sobre el mismo.
- Reparación de daños superficiales en la estructura sobre el Canal Imperial de Aragón.
- Sustitución de desvíos, escapes y otros componentes de la superestructura para mejorar las condiciones de circulación y fiabilidad, así como renovar aquéllos que han agotado ya su vida útil: balasto, traviesas –sustitución por traviesas monobloque polivalentes– y carriles –carriles de 60 kg/m salvo en las vías de apartado pares en que se emplean traviesa monobloque polivalente de 54 kg/m–.
- Modernización integral del sistema de electrificación para tracción adecuándolo a la nueva configuración de vías y sustituyendo los pórticos funiculares por otros de tipología rígida mejorando a su vez su fiabilidad.
- Tratamiento de andenes consistente en la elevación de su cota –hasta los 76 cm, una nueva localización del andén central –entre las vías 1 y 3– mejorando su funcionalidad y nivel de accesibilidad, y la reconstrucción del andén principal junto al edificio de viajeros para mejorar su geometría y equipamiento haciéndolo más funcional y accesible.
- Construcción de un nuevo paso inferior entre andenes dotado de escaleras y rampas y completamente equipado.
- Reubicación de las instalaciones de iluminación del recinto adecuándolo a la nueva configuración de vías.
- Obras complementarias consistentes en la ampliación del cerramiento actual de la estación, disposición de vías mango de seguridad, construcción de toperas, así como otras de carácter menor para lograr una completa funcionalidad de la estación y unas condiciones adecuadas para una ejecución segura y eficiente de las obras.
- Dentro del ámbito de actuación del Proyecto no se incluye la renovación de vía 1 y 2 de la línea L200 entre las encarriladoras previas al viaducto metálico sobre el Canal Imperial de Aragón, con lo que no se realizarán trabajos sobre dicho viaducto.

Dichos trabajos comprenderán todas las tareas de asistencia técnica que necesite el Director del Contrato para el cumplimiento de sus funciones durante las actividades previas al inicio, durante la ejecución, pruebas y puesta en servicio, y las tareas de pre-mantenimiento necesarias hasta la puesta en servicio, así como ensayos si fueran necesarios.

Los principales trabajos a llevar a cabo por la AT, de acuerdo con el Responsable de Contrato, serán los siguientes:

- Trabajos previos a la ejecución de las obras:
 - a) Informe del Proyecto
 - b) Informe de Replanteo
 - c) Informe de Expropiaciones
 - d) Servicios afectados



- e) Plan de Control de Calidad, Plan de control de la AT
- f) Plan de Obra
- g) Gestiones delegadas con otras administraciones
- h) Medio Ambiente
- i) Materiales
- j) Seguimiento presupuestario

- Trabajos durante la ejecución de las obras:

- a) Supervisión de la ejecución
- b) Control geométrico y cualitativo de las Obras. Plan de Control de Calidad
- c) Control cuantitativo de la Obra
- d) Materiales
- e) Seguimiento del Plan de Obra
- f) No conformidades
- g) Servicios afectados
- h) Expropiaciones
- i) Gestiones delegadas ante terceros
- j) Medio Ambiente
- k) Imprevistos en la Obra
- l) Actas
- m) Informe semanal
- n) Informe Mensual
- o) Informe específico sobre aspectos concretos de la Obra realizado por un equipo de asesores
- p) Otros Informes
- q) Seguimiento presupuestario
- r) Incidencias contractuales del contrato de obra

- Trabajos previos y posteriores a la recepción y entrega de las obras.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1 Justificación de la necesidad e idoneidad.

Este contrato pretende cubrir una necesidad transitoria, debido al previsto inicio de los trabajos para la remodelación de la estación de Grisén, en el ámbito de la Subdirección de Operaciones de Red Convencional Noreste, que actualmente se encuentran en fase de licitación.

Dadas las características de los trabajos a ejecutar, es imprescindible que la Dirección Facultativa cuente con un equipo de Asistencia Técnica suficiente para el control y seguimiento de las obras. Así, la Asistencia Técnica se justifica por la necesidad de asegurar la correcta realización de las obras objeto de control y vigilancia, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la documentación contractual del contrato de obras, en los Proyectos Constructivos y demás normativa vigente, y, en general, cuantas actividades sean



propias del control, supervisión, seguimiento y desarrollo de las obras definidas para este contrato.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

Se plantea el presente contrato de servicios al considerar necesario contratar un servicio de asistencia especializada para la ejecución de los trabajos.

La complejidad y alcance de los trabajos requiere tanto de la participación de técnicos especializados, como de medios materiales y equipos de los que no dispone la Subdirección de Operaciones RC Noreste.

La necesidad de personal no tiene carácter permanente y concluirá a la finalización de los trabajos.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del Procedimiento de adjudicación

Se considera el procedimiento ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN como el más adecuado para garantizar la relación calidad/precio más idóneo en la prestación, al seleccionar la mejor oferta que cumpla con ambos requisitos conforme a lo establecido en la LCSP 9/2017.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Al tratarse de un servicio de Asistencia Técnica, en el que se solicita principalmente personal, se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

- Criterios evaluables mediante un juicio de valor: ponderación (PCJV) 49 %
- Criterios cuantificables mediante fórmulas: ponderación (PCCF) 51 %, de los cuales:
- 49% el precio (POEc)
- 2% función de la experiencia del equipo asignado (POEx), de la siguiente forma:

Por los años de experiencia del equipo humano ofertado, por encima del requerido, se asignarán

- Un (1) Técnico Responsable de Unidad, con conocimientos en estructuras que permita obtener las competencias y conocimientos técnicos para evaluar la idoneidad de los trabajos de ejecución de estructuras en el ámbito de obras ferroviarias. Especialista con EXPERIENCIA desarrollada en proyectos de construcción y obras de ferrocarril similares superior a 10 años (1 punto).
- Un (1) Técnico de Apoyo, perfil con conocimientos técnicos que permitan evaluar la idoneidad de los trabajos de material de vía y procedimientos constructivos para el montaje de vía sobre una plataforma ferroviaria con EXPERIENCIA desarrollada en trabajos similares superior a 8 años (0,5 puntos)
- Un (1) Técnico de Electrificación, perfil con conocimientos técnicos que permiten evaluar la idoneidad de los trabajos de sistemas de transporte de energía mediante línea área de contacto (catenaria) con EXPERIENCIA desarrollada en trabajos de electrificación similares superior a 8 años (0,25 puntos)
- Supervisor BIM, si el supervisor BIM del adjudicatario del contrato tiene al menos 5 años de experiencia trabajando en proyectos con metodología BIM (0,25 puntos).

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Los criterios de solvencia seleccionados permitirán apreciar de los empresarios licitadores sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para el buen ejercicio de los trabajos objeto de la presente contratación.

La solvencia económica y financiera del empresario licitador se acreditará mediante los criterios indicados en el punto 8.2.

Las empresas que liciten quedan obligadas a cumplir con los requisitos de Solvencia Técnica,



presentando en su oferta documentación suficiente para acreditar que cuenta con los medios suficientes, garantizándose así que pueden acometer una correcta ejecución del servicio de acuerdo con los términos del contrato. Los criterios de solvencia técnica o profesional han sido elegidos conforme al artículo 90 de la LCSP, y son los indicados en el punto 8.2.

Con los criterios seleccionados se considera garantizado el principio de libertad de acceso a las licitaciones, la no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta con mejor calidad-precio.

Al solicitarse los requisitos de solvencia económica y técnica en los términos de los artículos 87 y 90 de la LCSP, se garantiza el disponer de los servicios de una empresa que disponga de una amplia experiencia en los trabajos requeridos y que cuenta en su plantilla con personal técnico suficiente y con amplios conocimientos para realizar los trabajos solicitados, así como el material necesario para realizar dichos trabajos de manera satisfactoria y segura.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

Teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 100 y 101 de la LCSP, se han determinado los costes de ejecución en función de las categorías profesionales y experiencia requerida de los perfiles necesarios para la realización de los trabajos objeto del contrato. Además, la determinación del presupuesto se ha hecho en base al sistema de precios unitarios de otros contratos similares en vigor y se ha ajustado a precios de mercado y a la dedicación necesaria de cada uno de los perfiles.

Los precios de los servicios incluyen la cuantificación de todos los costes directos e indirectos, entre ellos los gastos de personal, material fungible, equipos y medios de transporte, y en general, todos los necesarios para desarrollar los trabajos descritos en el pliego.

Costes directos	587.993,52 €
Costes indirectos (6% sobre costes directos)	35.279,61 €
Presupuesto Ejecución Material (PEM)	623.273,13 €
Gastos Generales (9%)	56.094,58 €
Beneficio Industrial (6%)	37.396,39 €
Presupuesto Ejecución Contrata (PEC)	716.764,10 €
IVA (21%)	150.520,46 €
Presupuesto Base Licitación (PBL) IVA incluido	867.284,56 €

En el apartado 7 de este documento se presentan los costes salariales según convenio de referencia (*XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad*, registrado y publicado mediante Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo).

No se ha podido determinar la distinción por género que, en todo caso, será la que se derive de la plantilla que conforme el contratista.

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

El valor estimado del contrato únicamente contempla los importes de licitación contemplados en el apartado anterior, no previéndose ningún otro.



PRESUPUESTO LICITACIÓN (S/IVA)	716.764,10 €
Prórrogas:	0,00 €
Modificados:	0,00 €
Suministros:	0,00 €
Servicios:	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DE CONTRATO	716.764,10 €

El valor estimado total del contrato es de SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (716.764,10 €), IVA no incluido.

4.3. Plan de Contratación.

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- ☐ Sí
☒ No

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico o digital:

- ☒ Sí
☐ No

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

- ☐ Sí
☒ No

Ninguna de las prestaciones objeto del contrato constituye una unidad funcional, ni se configura como una prestación lo suficientemente diferenciada como para representar una sustantividad que permite su ejecución por separado.

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

- ☒ No procede

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

- ☒ No procede

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

El precio se ha determinado en base al sistema de precios unitarios correspondientes a cada una de las partidas que forman parte del presupuesto. Así, atendiendo al artículo 309.1 de la LCSP, la determinación del precio queda fijada mediante unidades de ejecución o unidades



de tiempo.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (716.764,10 €), IVA excluido.

Los precios incluyen gastos de personal, oficina, material fungible, amortización y funcionamiento de instalaciones, equipos y medios de transporte, consumo y en general todos los necesarios para desarrollar el trabajo descrito en este Pliego, así como los gastos derivados de la colaboración en la labor de difusión de imagen y edición de documentos informativos.

CONCEPTO	TITULACIÓN Y EXPERIENCIA	PRECIO UNITARIO	MEDICION	PRECIO
RECURSOS HUMANOS				
Jefe Unidad (402)	Titulado Superior >5 años	5.320,00 €	27	143.640,00 €
Técnico de apoyo	Titulado Medio >2 años	3.824,00 €	27	103.248,00 €
Técnico Electrificación	Titulado Medio >2 años	3.824,00 €	12	45.888,00 €
Vigilante de obra	Vigilante de Obra > 2 años	2.537,60 €	54	137.030,40 €
Supervisor BIM / gestor de la información	Titulado Medio >3 años	3.824,00 €	27	103.248,00 €
MEDIOS MATERIALES				
Oficina y medios materiales		2.171,70 €	27	58.635,90 €
Vehículo turismo		850,00 €	120	102.000,00 €
Ensayos de control		13.073,80 €	1	13.073,80 €
Partida alzada a justificar para trabajos adicionales		10.000,00 €	1	10.000,00 €
TOTAL				716.764,10 €

Los precios arriba indicados incluyen los gastos generales (9%) y beneficio industrial (6%). Las partidas alzadas se abonarán según establece el art. 154 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

a) Desglose de los costes directos, indirectos, gastos de estructura y beneficio industrial

El presupuesto del citado expediente se compone de precios unitarios, a continuación, se pasa a desglosar el coste del personal que formará parte de la asistencia técnica y que ha servido para justificar el precio unitario:



	Perfil	Coste Directo Anual	Coste Indirecto Anual	Coste Total	Coste Mensual sin Gastos Generales ni Beneficio Industrial	Coste Mensual con Gastos Generales y Beneficio Industrial
P-1	Titulado Superior >5 años	52.370,80	3.142,25	55.513,04	4.626,09	5.320,00
P-2	Titulado Medio >2 años	37.643,97	2.258,64	39.902,61	3.325,22	3.824,00
P-3	Titulado Medio >2 años	37.643,97	2.258,64	39.902,61	3.325,22	3.824,00
P-4	Vigilante de Obra > 2 años	24.980,48	1.498,83	26.479,30	2.206,61	2.537,60
P-5	Titulado Medio >3 años	37.643,97	2.258,64	39.902,61	3.325,22	3.824,00

Tabla 1: Tarifa horaria por perfil

El coste directo contempla el salario, los costes salariales y todos aquellos costes que se imputen directamente al trabajador.

El coste indirecto contempla aquellos costes que sean necesarios para desarrollar su trabajo, tales como el material necesario para el desarrollo del contrato, como servicios de impresión, facturas de teléfono, internet, entre otros, lo que supone un 6% sobre los directos.

Los gastos de estructura contemplados en el cálculo de la base imponible del contrato son del 9%, de acuerdo con los criterios generales de Adif en este tipo de contratos de Asistencia Técnica, que contemplan los gastos generales de la empresa adjudicataria que son necesarios para su actividad, como el personal necesario para el desarrollo del contrato y no adscrito al mismo (gerentes, administradores, entre otros) y oficinas centrales, entre otros.

Por último, el beneficio industrial es del 6%, de acuerdo con el Artículo 131 del RGLCAP y que se entiende que es un margen razonable en el desarrollo de esta actividad económica.

b) Desglose de los costes salariales por categorías de convenio

De acuerdo con la Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, y teniendo en cuenta los costes salariales de los empleados, se establece que los salarios y costes salariales de los perfiles de la Asistencia Técnica son:

	Perfil	Salario convenio	Costes salariales
P-1	Titulado Superior >5 años	28.664,13	10.032,45
P-2	Titulado Medio >2 años	22.224,16	7.778,46



P-3	Titulado Medio >2 años	22.224,16	7.778,46
P-4	Vigilante de Obra > 2 años	15.470,98	5.414,84
P-5	Titulado Medio >3 años	22.224,16	7.778,46

Tabla 2: Salario y coste salarial del perfil

No obstante, se entiende que el Salario del Convenio se refiere a personal sin especialización ni la experiencia requerida en el PPTP del presente expediente, por lo tanto, los costes directos del personal adscrito a la Asistencia Técnica son:

	Perfil	Incrementado por experiencia	Costes con experiencia	Incremento por especialización	Coste Directo
P-1	Titulado Superior >5 años	20%	46.435,89	15%	52.370,80
P-2	Titulado Medio >2 años	15%	34.503,01	10%	37.643,97
P-3	Titulado Medio >2 años	15%	34.503,01	10%	37.643,97
P-4	Vigilante de Obra > 2 años	10%	22.974,40	10%	24.980,48
P-5	Titulado Medio >3 años	15%	34.503,01	10%	37.643,97

Tabla 3: Coste Directo de los perfiles

Se entiende que, al exigir en el PPTP los años de experiencia necesarios para desarrollar las tareas de la Asistencia Técnica, es necesario incrementar el salario y, por tanto, los costes salariales un 20% para el personal Titulado Superior, un 15% para el personal Titulado Medio y un 10% para el resto del personal.

Asimismo, y debido al alto grado de especialización necesario para el buen desarrollo del contrato y a la posibilidad de trabajos en horario nocturno / festivo (tal como se indica en el PPTP), hace que se incremente el coste directo en función del perfil y la acumulación de experiencia, resultando un 15% para el Titulado Superior y un 10% para el resto de personal.

Los Costes Directos indicados en la tabla 3 son los mismos que se indican en la tabla 1 y, por tanto, sirven para determinar los precios unitarios del Contrato objeto de este Expediente.



8. SOLVENCIA.

8.1. CLASIFICACIÓN

No procede

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

SOLVENCIA REQUERIDA

Solvencia económica, financiera y técnica.

Los licitadores deberán cumplir con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica que se especifican a continuación.

En fase de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO N.º 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

Requisitos mínimos:

Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El valor mínimo deberá ser, al menos, equivalente a una vez y media el valor estimado del contrato (477.842,73 €)

Solvencia técnica:

- Relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, en concreto asistencia técnica a obras de estaciones de ferrocarril, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de las mismas.
- El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato (222.993,27€).

Acreditación:

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar el cumplimiento de dichos requisitos conforme se expresa a continuación:

Solvencia económica y financiera:

- Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que se deba estar inscrito. Los empresarios



individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En las U.T.E se contabilizará el volumen anual de negocios, o bien el volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiera el contrato, como la suma de cada una de las empresas componentes.

Se presentará un documento acreditativo, firmado por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito anterior, indicando el apartado concreto de las cuentas anuales en el que se pueda comprobar dicho cumplimiento.

Solvencia técnica:

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

No se precisa Verificación o visado de trabajos por Colegios Profesionales.

Asimismo, para el supuesto de que se aporte un contrato en el que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado.

A los efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y lo que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia del CPV 713560008

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo de este.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales



ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

En fase de licitación, tal como se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

• EQUIPO HUMANO

Se considera que para gestionar correctamente la AT es imprescindible tener los conocimientos técnicos que permiten evaluar la idoneidad de los trabajos que se realizan en la ejecución de las obras.

El licitador previamente a la adjudicación deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios conforme se expresa a continuación:

- **Un (1) Técnico Responsable de Unidad:** especialista en estructuras en el ámbito de obra ferroviaria y gestión de riesgos. Perfil con conocimientos en la gestión de contratos y equipos de trabajo y formación en el área de Análisis y Evaluación de Riesgos y en la aplicación del RE (UE) 402/2013, acreditada mediante titulación universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos técnicos para evaluar la idoneidad de los trabajos de ejecución de estructuras en el ámbito de obras ferroviarias, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Industrial, o equivalente, y con experiencia desarrollada en proyectos de construcción y obras de ferrocarril similares durante mínimo cinco (5) años y con experiencia en el área de análisis y evaluación de riesgos durante un mínimo de dos (2) años, y con una dedicación exclusiva y permanente durante el plazo del presente contrato.
- **Un (1) Técnico de apoyo:** perfil con conocimientos técnicos que permitan evaluar la idoneidad de los trabajos de material de vía y procedimientos constructivos para el montaje de vía sobre una plataforma ferroviaria, acreditada mediante titulación Universitaria mínimo Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, que permita obtener dichas competencias y conocimientos, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Civil, o equivalente, y con experiencia desarrollada en trabajos similares durante mínimo dos (2) años.
- **Un (1) Técnico de electrificación:** perfil con conocimientos técnicos que permitan evaluar la idoneidad de los trabajos de sistemas de transporte de energía mediante línea área de contacto (catenaria) y acreditada mediante titulación universitaria mínimo Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, que permita obtener dichas competencias, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica Industrial, o equivalente, y con experiencia desarrollada en trabajos de electrificación similares durante mínimo dos (2) años.
- **Dos (2) Vigilantes de obra:** vigilantes de Obra con más de dos (2) años de experiencia en obras ferroviarias de características similares a la de este proyecto y uno de ellos con una dedicación exclusiva y permanente durante el plazo del presente contrato.

Para el desarrollo de las tareas BIM, particularmente la gestión documental dentro del CDE de Adif, deberán adscribirse los siguientes medios personales, que desempeñarán las tareas y funciones establecidas en el apartado 4.1 del anejo de cláusulas BIM al pliego de prescripciones técnicas particulares:

- **1 Supervisor BIM / Gestor de la información adjudicatario del contrato:**



Como supervisor BIM será el encargado de la gestión y de los trabajos BIM del contrato, deberá ser al menos un titulado universitario de nivel 2 (Grado) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) o nivel 6 del EQF, con mínimo de 3 años de experiencia trabajando en proyectos con metodología BIM o dos años de experiencia y máster específico acreditable. Y como Gestor de la información, será el encargado de la gestión de la información del contrato, con un mínimo de 1 año de experiencia trabajando en un CDE y/o en una plataforma informática de gestión y almacenamiento de documentación.

ACREDITACIONES:

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios conforme se expresa a continuación:

- Relación indicando la composición del equipo que ejecutará el contrato, con indicación de su titulación y competencias de cada uno de los miembros del equipo propuesto en el ámbito del contrato, así como experiencia.
- Se presentará una copia del título exigido, así como un CV actualizado firmado por el titular. No será admitido el personal que no presente como currículum haber realizado trabajos del mismo nivel técnico en proyectos y obras similares a la del objeto de la licitación.
- Para los perfiles en donde se requiera la dedicación exclusiva/a tiempo completo, se aportará el correspondiente compromiso de disponibilidad.

• MEDIOS MATERIALES

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios materiales:

REQUISITOS MÍNIMOS

En la oferta se deberá garantizar la puesta a disposición del contrato, para los servicios requeridos, de los siguientes medios:

- Una oficina en el municipio del entorno de la obra (Grisén), que deberá disponer de sala de reuniones y de los metros cuadrados suficientes según Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, para albergar a todo el personal del contrato y al Director de la Obra, en la que se encontrará toda la documentación e información en vías de elaboración o redacción. El responsable del Contrato y las personas que con él colaboren tendrán acceso libre a dicha oficina y a toda esa documentación en cualquier momento que estimen oportuno.
- Cinco (5) vehículos tipo turismo.
- Medios informáticos: Se adscribirán al contrato los medios materiales propios (hardware y software) a utilizar para la elaboración de la documentación BIM. Las características del hardware exigidas serán las que recomienda cada casa comercial de software BIM como requisitos mínimos de hardware para poder trabajar en estos programas.

ACREDITACIONES:

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios conforme se expresa a continuación:



- Ficha de los vehículos y documentación acreditativa que demuestre el cumplimiento de los requisitos solicitados, además de marca, modelo de los vehículos, número de matrícula. Dicha documentación acreditativa deberá ser una copia de la documentación oficial obligatoria (permiso de circulación, tarjeta técnica, certificado de ITV vigente en su caso, certificado de la Póliza vigente del Seguro Obligatorio de Vehículos, etc.), o declaración de compromiso de medios.
- Documentación de la Oficina. Será necesario disponer de la documentación acreditativa del título de propiedad, contrato de alquiler o declaración de compromiso de medios, que acredite la libre disposición y uso del espacio en el que se ubique la oficina.
- Medios informáticos. El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación acreditará la disposición efectiva de dichos medios mediante la aportación de documentación que indique las características de los equipos informáticos y el conjunto de software a utilizar, así como facturas, albaranes o documentación equivalente que acredite la propiedad o el derecho de uso del hardware y software BIM que propone utilizar.

La adscripción al contrato de los medios humanos y materiales anteriormente mencionados, deberán de ser acreditados por el licitador mejor clasificado tal y como se señala en dichos apartados teniendo en cuenta que, en caso de que estos medios pertenezcan a terceros, el licitador mejor clasificado habrá de aportar, además, documentación acreditativa de que puede disponer de dichos medios para la ejecución del contrato.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP)

☒ Ninguna en especial.

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL

- ☐ Sí
☒ No

9.2. DEFINITIVA

- ☒ Sí
☐ No

9.3. COMPLEMENTARIA

- ☐ No
☒ Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?
☒ En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.

En otro caso, incluir justificación:



☒ En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

En el supuesto en el que se elijan las dos opciones, se constituirá una única garantía complementaria de 5% del precio de adjudicación del contrato, la cual responderá por las dos mencionadas eventualidades.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	☐ Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. ☒ Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: - Criterios evaluables mediante un juicio de valor. Ponderación (PCJV): 49% - Criterios cuantificables mediante fórmulas. Ponderación (PCCF): 51%, de los cuales: - 49% el precio. - 2% en función de la experiencia del equipo humano.
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: ☐ No se establece umbral mínimo. ☒ Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 30 puntos.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN.

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria técnica y programa de trabajos	NO	34
Calidad	NO	4
Programa de Actuaciones Ambientales	NO	4
Memoria de Seguridad y Salud	NO	4
Tecnología e I+D+I	NO	3
Experiencia equipo humano (según apartado 3.2.)	SI	2
Total Criterios Cualitativos		51

Criterios económicos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Precio	SI	49
Total Criterios Cuantitativos		49



A)	MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJOS
	MEMORIA
1	Concepción global de la actividad: La memoria técnica deberá describir de forma completa, detallada y coherente el alcance del contrato.
2	Descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos para su control y vigilancia.
3	Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de la asistencia técnica en su control y vigilancia. Establecimiento de métricas y sistemas gráficos para comprensión del avance de los trabajos.
4	Conocimiento del entorno afectado por el desarrollo de los trabajos: administraciones, compañías de servicios, singularidades de la zona.
5	Propuesta de metodología BIM.
	PROGRAMA DE TRABAJOS
6	Programa de trabajos: Se detallará planificación, seguimiento y control de los trabajos.
7	Planificación de los recursos humanos y materiales de la asistencia técnica.
B)	CALIDAD
8	Presentación y estructuración de los recursos.
9	Plan de control de calidad específico para la AT. Aspectos concretos de las unidades más significativas a controlar y normativa técnica aplicable.
10	Organización dedicada al control de la calidad.
C)	PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES
11	Conocimiento de la legislación ambiental aplicable, análisis de la documentación e identificación de los condicionantes medioambientales más importantes.
12	Conocimiento del entorno, de los condicionantes ambientales que presente el tramo objeto del contrato y su problemática: Aportación (descriptiva o gráfica) que pueda ser relevante para justificar o explicar la metodología de la actividad que se prevé.
13	Propuesta de medidas de gestión medioambiental que se tendrán en cuenta durante el control y vigilancia.
14	Descripción de la sistemática de gestión de residuos (papel, cartuchos tóner, etc.) que se vaya a aplicar en el contrato, haciendo hincapié a los sistemas de verificación a aplicar, y responsables de los mismos.
D)	MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD
15	Conocimiento de la legislación de prevención de riesgos laborales aplicable en la vigilancia de obra, análisis de la documentación e identificación de los riesgos laborales más importantes.
16	Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.
E)	TECNOLOGÍA e I+D+I



17 Tecnologías propuestas para ejecución del servicio. Proyectos de I+D+I.

A) MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJOS

La memoria descriptiva servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e, incluso, para la completa explicación de este.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes de la asistencia técnica y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de los trabajos, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos.

En el momento de la presentación de la oferta, los licitadores incluirán una propuesta de metodología BIM dando respuesta específica a los objetivos y requisitos BIM planteados para las fases del contrato definidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, así como en la definición del entorno de trabajo del adjudicatario y de los procedimientos de intercambio necesarios.

La propuesta de metodología BIM se diseñará para dar cumplimiento a los términos fijados en el pliego de prescripciones técnicas particulares y en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP/PCP).

El Programa de Trabajo se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

El Licitador realizará una planificación del servicio teniendo en cuenta los equipos humanos (sin especificar la experiencia de los mismos) ofertados adscritos a cada una de las actividades necesarias para el desarrollo de la Asistencia Técnica.

El Programa de Trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la asistencia técnica sea el reseñado en el apartado correspondiente del pliego, de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensuales correspondientes a los trabajos a ejecutar en cada mes. Las citadas inversiones mensuales del Programa deberán ser compatibles con las anualidades que figuran en el apartado correspondiente del Pliego, pudiendo ser tenidas en cuenta las factibilidades legales de incorporación de la anualidad de un ejercicio a la propia del siguiente (detracción, siempre dentro del plazo total).

Todo ello será descrito en un máximo de 50 páginas A4 (sin incluir la documentación complementaria necesaria).

B) CALIDAD

El Licitador definirá las medidas que propone para controlar y garantizar, por su parte, la Calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas A4.

C) PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES

Se expresarán por los licitadores los sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables a los trabajos, la propuesta de medidas de gestión medio ambiental, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas A4.

D) MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD

El Licitador redactará una memoria de prevención de riesgos y seguridad en la que se explicará:

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas A4.

E) TECNOLOGÍA e I+D+I


El Licitador describirá las tecnologías que proponga para la ejecución de los trabajos y la utilización de nuevas tecnologías, justificación de la mejora en la calidad y valor técnico de los trabajos. Justificación de conocimiento de soluciones de alta especialización para la ejecución de los trabajos objeto del contrato. Justificará la participación del licitador en el desarrollo y aplicación nuevas tecnologías I+D+I adecuadas para el contrato

La extensión máxima de este documento será de 20 páginas A4.

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo N.º 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo N.º 1 y el Anejo N.º 1 Bis.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- ☒ El Anejo N.º 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- ☐ El Anejo N.º 1 y el Anejo N.º 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP)

13.2 Como criterios de adjudicación.

- A) Sociales: NO
- B) Medioambientales: SI. Para evaluar la mejor calidad-precio, se han incluido como criterios cualitativos, consideraciones de tipo medioambiental.

13.3 Como condiciones especiales de ejecución.

A) Sociales:

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d) Ejecutar el servicio cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del servicio y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad



laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de trabajadores con discapacidad para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán juntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

B) Medioambientales:

Las establecidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP).

14. REVISIÓN DE PRECIOS.

☒ No procede

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

LAS PREVISTAS EN EL PCAP.

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS.

16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

☐ Sí
☒ No

16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

☐ Sí
☒ No

17. MODIFICACIONES PREVISTAS.

☒ Sí
☐ No



18. CESIÓN.

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- ☒ Sí Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.
- ☐ No

19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

- ☒ No
- ☐ Sí. En caso afirmativo:
- Justificación:
 - Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:
- Es condición especial de ejecución ☐ Sí / ☐ No

20. COPAGO.

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

- ☐ Sí
- ☒ No

21. RÉGIMEN DE PAGOS.

Las partidas alzadas se abonarán según establece el art. 154 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para lo demás, lo previsto en el PCAP.

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

- ☐ Sí
- ☒ No

23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP).

En el caso de contratos de obras cuyo valor estimado sea > 12M€, el plazo para la aprobación de la certificación final será de:

- ☐ Cinco (5) meses.



24. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

GEMMA ALIAGA LARAUDOGOITIA, JEFA DE ÁREA DE COORDINACIÓN DE INVERSIONES NORESTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES RC NORESTE – galiaga@adif.es – matrícula 2847879



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:		
INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE		
ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REMODELACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE GRISÉN		
RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: Gemma Aliaga Laraudogoitia	cargo: Jefa de Área de Coordinación de Inversiones Noreste
Vº Bº	Firma: Alfonso Ruiz Aguado	cargo: Subdirector Operaciones R.C. Noreste
Vº Bº	Firma: Gustavo Adolfo Álvarez Pozo	cargo: Director de Mantenimiento
Conforme	Firma: Eugenio Nasarre Serrano	cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 3TMDZ6BMV7VDPT9KX00HE39154
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

